



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - Nº 13413

Miércoles 20 de Mayo de 2020

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 1604 2-4
Año 2020 - Dto. Nº 147, 318, 341, 350, 352, 357 a 359 4-6

RESOLUCIÓN

Instituto de Asistencia Social
Año 2020 - Res. Nº 80 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. Nº 18 6
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. Nº 11 a 20 6-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

Dto. N° 1604 06-12-20

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1375 de fecha 05 de diciembre de 2019; el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: Nombrar, a partir del 02 de diciembre de 2019, en comisión por un (1) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los Aspirantes a Agentes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:»

AREZO, Yuliana Agustina (D.N.I. N° 37.676.785, clase 1994);
 NAVARRETE, Eleazar Emanuel (D.N.I. N° 38.803.698, clase 1997);
 MORENO, Leonardo Fabián (D.N.I. N° 36.409.507, clase 1991);
 BALOCCHI MALLETT, Antonella (D.N.I. N° 38.806.249, clase 1995);
 JUÁREZ, Valeria Belén (D.N.I. N° 36.052.699, clase 1990);
 SOLIS, Karen Anabella Soledad (D.N.I. N° 33.774.403, clase 1989);
 ZARATE, Cintia Johana (D.N.I. N° 35.455.732, clase 1991);
 MOYELAK, Francisco Iván Pedro (D.N.I. N° 38.091.702, clase 1994);
 PEÑA, Juan Marcelo (D.N.I. N° 36.321.238, clase 1992);
 OSES, Lisandro Rafael (D.N.I. N° 37.148.187, clase 1994);
 ESPOSITO, Federico Damián (D.N.I. N° 35.886.932, clase 1993);
 BITTE, Franco Miguel (D.N.I. N° 40.385.179, clase 1998);
 PAYAL, Soledad Andrea (D.N.I. N° 37.700.250, clase 1993);
 CAVERO, Noelia Cecilia (D.N.I. N° 37.007.855, clase 1992);
 ARIAS ROCHA, Edwin Elías (D.N.I. N° 40.385.148, clase 1998);
 MAGLIONE, Elim David Luciano (D.N.I. N° 41.793.934, clase 2001);
 MELIPAN, Natalia Gisel (D.N.I. N° 36.860.427, clase 1992);
 SANDOVAL, Georgina Del Carmen (D.N.I. N° 39.440.498, clase 1996);
 AVILES, Oscar Sebastian (D.N.I. N° 42.699.968, clase 2000);
 BARRERA, Bárbara Anabella (D.N.I. N° 40.818.643, clase 1998);
 GUERRA, Federico Sebastian (D.N.I. N° 37.600.431, clase 1993);
 BACHAMANN, Mario Sebastian (D.N.I. N° 38.443.894, clase 1996);
 CORREA, Malvina Soledad (D.N.I. N° 38.535.902, clase 1991);
 CALDERERO, Juan Facundo (D.N.I. N° 34.663.772, clase 1989);
 GERMILLAC, Ximena Natali (D.N.I. N° 36.860.350, clase 1992);
 CAMPOS, Diana Elizabeth (D.N.I. N° 38.799.847, clase 1995);
 GONZÁLEZ LÓPEZ, María José (D.N.I. N° 38.800.312, clase 1995);
 JARAMILLO, Gladys Fabiana (D.N.I. N° 40.207.995, clase 1998);
 CURALLAN, Daniela Estefania (D.N.I. N° 35.383.970, clase 1990);
 NORANBUENA, Ayelen Jesabel (D.N.I. N° 38.711.097, clase 1995);
 ARIAS, Brian Ezequiel (D.N.I. N° 39.440.095, clase 1996);
 MANQUEL, Jorge Tomas (D.N.I. N° 41.041.241, clase 1999);
 MANSILLA, Lorena Beatriz (D.N.I. N° 35.888.422, clase 1991);
 SOLIS, Rubén Damián (D.N.I. N° 41.619.095, clase 2000);
 JARA, Macarena Judith (D.N.I. N° 40.089.886, clase 1996);
 VALLEJOS, Elsa Leonela (D.N.I. N° 35.887.049, clase 1991);
 QUILODRAN, Leandro Alexis (D.N.I. N° 36.393.155, clase 1991);
 ALARCON, Nehuen Franco (D.N.I. N° 35.907.095, clase 1992);
 MAESE MENENDEZ, María Florencia (D.N.I. N° 36.757.479, clase 1992);
 ARAVENA, Rocio Alejandra (D.N.I. N° 39.443.020, clase 1996);
 GÁTICA, Leandro Emanuel (D.N.I. N° 40.209.612, clase 1998);
 JARA, Silvia Janet (D.N.I. N° 36.580.243, clase 1992);
 VARGAS, Pamela Florencia (D.N.I. N° 33.773.438, clase 1988);
 ESPINOZA FIORE, Francisco Horacio (D.N.I. N° 33.565.527, clase 1988);
 MENDOZA, Rodrigo Alejandro (D.N.I. N° 34.200.809, clase 1989);
 ESCOBAR, Vanesa Noemí (D.N.I. N° 35.887.282, clase 1991);
 ROMERO, Florencia Gisel (D.N.I. N° 35.887.477, clase 1992);
 ARCE, Adriana Inés (D.N.I. N° 35.886.906, clase 1992);
 CACERES, Nadia Gisel (D.N.I. N° 37.147.718, clase 1993);
 LEIVA, Evelyn Daiana (D.N.I. N° 41.089.703, clase 1998);
 CASTILLO, Walter Ezequiel (D.N.I. N° 41.475.633, clase 1998);
 MEDINA, Matías Emiliano (D.N.I. N° 35.231.887, clase 1990);
 TORANZO, Ariel Emanuel (D.N.I. N° 35.501.787, clase 1991);
 MESA, Erminda Roxana (D.N.I. N° 31.616.228, clase 1989);
 LEDESMA, José Juan (D.N.I. N° 35.888.846, clase 1991);
 GODOY, Ayelen Micaela (D.N.I. N° 38.232.547, clase 1994);
 BAHAMONDE, Fabio Alexis (D.N.I. N° 34.663.529, clase 1989);
 OROZCO, Laura Suyay (D.N.I. N° 39.128.677, clase 1993);
 BAEZA, Sabrina Jacqueline (D.N.I. N° 38.046.259, clase 1994);
 CASNER, Maira Celeste (D.N.I. N° 35.886.983, clase 1994);
 DÍAZ, Damián Daniel (D.N.I. N° 37.666.592, clase 1994);
 OJEDA, Ivonne Aldana (D.N.I. N° 38.804.456, clase 1995);
 GANDÍA, Micaela Soraya Elizabeth (D.N.I. N° 38.805.939, clase 1996);
 ALVAR, Gonzalo Ramón (D.N.I. N° 38.806.917, clase 1996);
 PARRA, Agustina Oriana (D.N.I. N° 39.442.813, clase 1997);
 OVIEDO, Alejandro (D.N.I. N° 38.799.191, clase 1998);
 RÍOS, Axel Owen (D.N.I. N° 42.771.817, clase 2000);
 PAZ UREÑA, Florencia Micaela (D.N.I. N° 38.442.614, clase 1994);
 CIFUENTE, Oscar Javier (D.N.I. N° 37.621.755, clase 1993);
 HUERA, Julián Gonzalo (D.N.I. N° 41.040.948, clase 1998);
 CÁRCAMO, Héctor Fabián (D.N.I. N° 42.133.212, clase 1999);
 MONTENEGRO, Alex Fabián (D.N.I. N° 35.684.752, clase 1990);
 OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I. N° 36.052.779, clase 1991);
 BISS, Jordán Emanuel (D.N.I. N° 35.887.449, clase 1991);
 CONDORI, Miguel Ángel (D.N.I. N° 36.336.367, clase 1992);
 PAZ UREÑA, Lorna Muriel (D.N.I. N° 36.911.656, clase 1992);
 CARO ALMONACID, Diana Belén (D.N.I. N° 36.353.168, clase 1992);
 PACHECO, Vanessa Alejandra (D.N.I. N° 38.046.144, clase 1994);
 CURIQUEO, Juan David (D.N.I. N° 38.804.140, clase 1995);
 MARTÍNEZ, Brenda Valeria (D.N.I. N° 39.020.775, clase 1995);
 JUÁREZ, Gimena (D.N.I. N° 38.806.673, clase 1996);
 ALMENDRA, Karol Bettiana (D.N.I. N° 40.209.003, clase 1997);
 ENRIQUE, Cristian Nahuel (D.N.I. N° 41.793.226, clase 1999);
 CÁRDENAS, Miguel Ángel (D.N.I. N° 37.666.538, clase 1993);
 CURICHE, Claudio Julio (D.N.I. N° 38.806.610, clase 1996);
 LLANOS, Lucas Martín (D.N.I. N° 36.860.357, clase 1992);
 OYARZUN, Lucia Magali (D.N.I. N° 37.347.323, clase 1993);
 ÑANCUCHEO, Lucas Daniel (D.N.I. N° 37.757.370, clase 1994);
 GONZÁLEZ, Solange Juliana (D.N.I. N° 38.296.432, clase 1994);
 RAMÍREZ, Jorge Fernando (D.N.I. N° 34.488.601, clase 1989);
 VALLEJOS, Jonathan Sebastian (D.N.I. N° 34.665.043, clase 1989);
 MORAGA, Leonardo David (D.N.I. N° 36.453.076, clase 1992);
 CAMPILLAY, Leonel Oscar (D.N.I. N° 36.424.335, clase 1992);
 ORIA GARRIDO, Brenda Natalia (D.N.I. N° 35.889.684, clase 1992);
 CÁRDENAS, Vivian Dahiana (D.N.I. N° 38.806.627, clase 1995);
 IBAÑEZ, Karen Melisa Estefania (D.N.I. N° 38.535.451, clase 1995);
 GOROSITO, Jonathan Alexis (D.N.I. N° 42.771.326, clase 2000);
 PORCO, Sergio Noel (D.N.I. N° 42.670.530, clase 2000);
 CÁRDENAS, Rubén Neri (D.N.I. N° 38.806.573, clase 1995);
 REAL, Héctor Daniel (D.N.I. N° 40.207.259, clase 1997);
 LICAN, Anahi Jaqueline (D.N.I. N° 38.807.276, clase 1995);
 GAJARDO, Cintia Romina (D.N.I. N° 34.337.096, clase 1989);
 MANSILLA, Daniel Heriberto (D.N.I. N° 37.666.350, clase 1993);
 TRECAMAN, Julieta Rocio (D.N.I. N° 39.443.565, clase 1996);
 ROMÁN, Enzo Emanuel (D.N.I. N° 40.818.634, clase 1998);
 ARGUELLO ALUZ, Nelson Jesus Ruben (D.N.I. N° 35.044.390, clase 1990);
 BEYNON, Lorena Yanet (D.N.I. N° 35.213.677, clase 1990);
 DÍAZ, Cinthia Pamela (D.N.I. N° 35.887.736, clase 1990);
 CARRIZO, Nieve Micaela (D.N.I. N° 36.438.399, clase 1991);
 PADILLA, Daniel Enrique (D.N.I. N° 36.860.132, clase 1992);
 VILLARREAL, Gonzalo Matias (D.N.I. N° 39.175.125, clase 1995);
 MILLANAU JARAMILLO, Fernando Adrián (D.N.I. N° 40.384.966, clase 1997);
 BIDERA, Bárbara Candelaria (D.N.I. N° 40.384.970, clase 1997);
 GONZÁLEZ, José Daniel (D.N.I. N° 40.384.771, clase 1997);
 NAHUELQUIR, Joana Ayelen (D.N.I. N° 40.871.975, clase 1999);
 RUIZ, Brian Gabriel (D.N.I. N° 37.968.818, clase 1994);

VASSILION, Ana Laura (D.N.I. N° 38.442.777, clase 1995);
MILLANAHUEL, Cesar Fabián (D.N.I. N° 38.806.597, clase 1996);
NAHUELOQUIR, Walter Alexis (D.N.I. N° 35.384.486, clase 1991);
MILLAMAN, Jorge Amado (D.N.I. N° 38.807.271, clase 1995);
CHAZARRETA, Mariano Ezequiel (D.N.I. N° 35.382.957, clase 1991);
ROA, Ezequiel Ariel (D.N.I. N° 40.384.950, clase 1997);
GARCÉS, Mariela (D.N.I. N° 33.774.483, clase 1988);
HERNÁNDEZ, Vanesa Gisel (D.N.I. N° 36.322.084, clase 1992);
OLIVERA, Karina Adriana (D.N.I. N° 36.464.907, clase 1992);
CURIN, Solange Ayelen (D.N.I. N° 37.550.867, clase 1993);
HUENTECOY VARGAS, Braian Gabriel (D.N.I. N° 37.937.084, clase 1994);
MAIDANA, Ricardo Daniel (D.N.I. N° 38.535.459, clase 1995);
LAHORA PEÑA, Aldana Janet (D.N.I. N° 39.443.502, clase 1995);
LEAL, Michael Santiago (D.N.I. N° 41.475.645, clase 1998);
NAHUELOQUIR, Luciana Agostina (D.N.I. N° 41.089.547, clase 1998);
HERNÁNDEZ, Candela Anahí (D.N.I. N° 42.408.542, clase 1999);
OBREGÓN, Keila Priscila (D.N.I. N° 42.969.915, clase 2000);
DAVALOS, Talía Betiana (D.N.I. N° 40.487.500, clase 1997);
QUINTULEN, Ezequiel Anibal (D.N.I. N° 42.274.906, clase 2000);
ZERPA, Mauricio Nicolás (D.N.I. N° 37.634.274, clase 1993);
HARISMENDY ASSI, Pedro Oscar (D.N.I. N° 36.719.034, clase 1992);
PÉREZ, Wilfredo Antonio (D.N.I. N° 36.700.823, clase 1992);
FERNÁNDEZ, Matías Daniel (D.N.I. N° 36.719.252, clase 1992);
GONZÁLEZ, Jonathan David (D.N.I. N° 38.300.077, clase 1994);
PAINEFILO, Nicolás Omar (D.N.I. N° 38.046.395, clase 1994);
AVILA, Johana Elizabeth (D.N.I. N° 39.442.260, clase 1996);
PÉREZ, Alex Ricardo (D.N.I. N° 39.440.233, clase 1996);
TRIVIÑO VIDELA, Daniela Nicol (D.N.I. N° 40.872.092, clase 1998);
GARIGLIO FOSCHIATTI, Franco Gabriel (D.N.I. N° 41.793.348, clase 1999);
GRIFFITHS, Axel Andrés (D.N.I. N° 34.665.380, clase 1990);
MONCADARICKERT, Leonardo Andrés (D.N.I. N° 36.860.127, clase 1992);
ALANIS, Iona Jezabel (D.N.I. N° 35.381.275, clase 1990);
GODOY, Ivan Josué (D.N.I. N° 36.797.575, clase 1991);
COLOQUI, Alexis Rubén Damián (D.N.I. N° 41.478.129, clase 1999);
JARAMILLO, Viviana (D.N.I. N° 33.773.326, clase 1988);
GODOY, Carla Noelia (D.N.I. N° 35.381.765, clase 1991);
ZAPATA, Jenifer Noemí (D.N.I. N° 36.334.637, clase 1991);
PALLAO, Javier Gustavo (D.N.I. N° 36.760.629, clase 1992);
CONTRERAS, Andrea Ayelen (D.N.I. N° 37.550.877, clase 1992);
QUIROGA, Guillermo Guido (D.N.I. N° 36.321.845, clase 1992);
LISAZU, Leonardo Fabián (D.N.I. N° 37.150.923, clase 1993);
CAYUMAN, Martín Alberto (D.N.I. N° 37.550.966, clase 1993);
MENDOZA AGUILAR, Cristian Javier (D.N.I. N° 19.035.408, clase 1994);
SCHERER, Vanesa Micaela (D.N.I. N° 39.220.757, clase 1995);
WILLIAMS, Sebastián Alberto (D.N.I. N° 38.797.895, clase 1995);
VIDAL, José Luis Alberto (D.N.I. N° 40.208.919, clase 1996);
ACUÑA, Matías Nicolás (D.N.I. N° 39.443.350, clase 1996);
ORTEGA, Ariel Emiliano (D.N.I. N° 40.208.937, clase 1997);
AVENDANO, Santiago Facundo (D.N.I. N° 39.438.683, clase 1997);
INOSTROZA, Diana Aylén (D.N.I. N° 40.207.161, clase 1997);
PELOSO, Facundo Gabriel (D.N.I. N° 42.222.013, clase 1999);
VALENZUELA, Héctor Damián (D.N.I. N° 39.443.263, clase 2000);
BAEZ, Isaías David (D.N.I. N° 41.219.391, clase 1998);
RODRÍGUEZ, Liliana Daniela (D.N.I. N° 40.811.088, clase 1996);
BILLAGOMEZ CARBAJAL, Auriana Camila (D.N.I. N° 42.274.467, clase 2000);
LÓPEZ, Alexander Ismael (D.N.I. N° 34.275.976, clase 1989);
LIEMPE, Norberto Oscar (D.N.I. N° 33.773.079, clase 1989);
PUÑALEF, Fernando Darío (D.N.I. N° 34.726.881, clase 1990);
VILLAGRAN, Vanina Antonella (D.N.I. N° 36.212.753, clase 1991);
CONTRERAS, Cecilia Nayaret (D.N.I. N° 36.760.590, clase 1992);
MONDO, Aime Soledad (D.N.I. N° 37.147.554, clase 1993);
DELGADO, Fernando Ezequiel (D.N.I. N° 37.551.000, clase 1993);
JONES, Maximiliano (D.N.I. N° 37.860.301, clase 1993);
LÓPEZ BOWSON, Marianela Judith (D.N.I. N° 38.443.860, clase 1994);
JIMENEZ, José Luis (D.N.I. N° 38.824.826, clase 1995);
SÁNCHEZ, Karen Daiana (D.N.I. N° 40.384.926, clase 1997);
RAMOA, Oriana Belén (D.N.I. N° 41.040.636, clase 1998);
CORTES RIVAS, Marcos Bruno (D.N.I. N° 41.735.379, clase 1999);
RIVERA, Fabricio Delmiro Américo (D.N.I. N° 41.619.071, clase 1999);
ANTINAO ENCISO, Mario Humberto (D.N.I. N° 41.793.342, clase 1999);
CURIQUEO, Cindy Cecilia (D.N.I. N° 42.020.060, clase 1999);
CAYULEO, Rocio Belén (D.N.I. N° 42.068.530, clase 1999);
COLIHUINCA, Jorge Adrián (D.N.I. N° 41.619.294, clase 2000);
AZOCAR, Abshalon Cristian Damián (D.N.I. N° 41.735.257, clase 1999);
MARTYNIUK, Iván Ernesto (D.N.I. N° 39.442.127, clase 1996);
ZAMBRANO, Daniela Agustina (D.N.I. N° 35.099.468, clase 1990);
TARITOLAY Lucia Verónica (D.N.I. N° 36.129.933, clase 1991);
REHL, Karen Dicciana (D.N.I. N° 37.395.095, clase 1993);
VERGARA, Kevin Eric (D.N.I. N° 37.621.800, clase 1994);
BELÉN, Maira Antonella (D.N.I. N° 38.443.318, clase 1994);
MAMANI, Rocio Georgina (D.N.I. N° 38.471.457, clase 1994);
RAMÍREZ, Franco Daniel (D.N.I. N° 38.317.393, clase 1994);
PILQUIMAN, Mariela Rocio (D.N.I. N° 38.377.141, clase 1995);
NECUL, Valeria Belén (D.N.I. N° 38.806.877, clase 1995);
MUÑOZ, Hermes Joaquín (D.N.I. N° 38.802.097, clase 1995);
ERNALZ, Gabriela Claudia (D.N.I. N° 38.806.556, clase 1995);
HERNÁNDEZ, Moira Tamara (D.N.I. N° 38.806.175, clase 1996);
BECERRA, Benjamin Elias (D.N.I. N° 39.439.559, clase 1996);
DÍAZ, Walter Nicolás (D.N.I. N° 40.207.058, clase 1997);
MILLANANCO, Cindy Marlen (D.N.I. N° 41.475.945, clase 1998);
REYES REYNOSO, Carlos José (D.N.I. N° 41.364.892, clase 1998);
JATIB, Judith Elizabeth (D.N.I. N° 42.208.558, clase 1999);
ARGAÑARAZ, Maria del Milagro (D.N.I. N° 41.535.383, clase 2000);
RAMOS, Florencia Silvia (D.N.I. N° 37.666.076, clase 1993);
OTERO, Edgardo Maximiliano (D.N.I. N° 38.443.187, clase 1995);
LÓPEZ, Adriano Emmanuel (D.N.I. N° 40.384.986, clase 1997);
BUSTOS, Micaela Mariana (D.N.I. N° 39.440.215, clase 1996);
SEGUNDO, Juan Gabriel (D.N.I. N° 42.771.839, clase 2000);
SAAVEDRA, Gerson (D.N.I. N° 34.275.619, clase 1988);
CANTERO, Melisa Edith (D.N.I. N° 34.655.159, clase 1989);
GUZMAN, Ivana Janet (D.N.I. N° 35.516.895, clase 1990);
AYBAR, Griselda (D.N.I. N° 35.182.381, clase 1990);
AMARILLA, Jessica Fabiana (D.N.I. N° 36.202.554, clase 1991);
DÍAZ, Fabiana Joana (D.N.I. N° 36.334.262, clase 1992);
DÍAZ MEDINA, Luciano Isaías (D.N.I. N° 38.152.475, clase 1994);
JUÁREZ, Fernando David (D.N.I. N° 38.508.755, clase 1994);
BAEZA, Exequiel Mariano (D.N.I. N° 38.804.094, clase 1995);
QUINTUL JARAMILLO, Roberto Elias (D.N.I. N° 38.801.145, clase 1995);
ÁGUILA QUINTUI, Julio Osvaldo (D.N.I. N° 39.203.242, clase 1995);
CURIN, Gabriela Ruth (D.N.I. N° 38.800.450, clase 1996);
VÁZQUEZ, Lucas Emanuel (D.N.I. N° 39.438.088, clase 1996);
MAMANI, Enzo (D.N.I. N° 40.797.858, clase 1997);
CUYUA, Horacio Exequiel (D.N.I. N° 40.982.576, clase 1998);
LUCERO, Julio Ariel (D.N.I. N° 41.525.576, clase 1998);
LEUFUMAN, Bruno Damián (D.N.I. N° 41.089.691, clase 1998);
ROBLEDO, Milagros Daniela (D.N.I. N° 41.793.470, clase 1999);
CURRUMIL, Braian Germán (D.N.I. N° 41.619.275, clase 1999);
MUÑOZ, Juan Marcelo (D.N.I. N° 42.068.518, clase 2000);
TRONCOSO, Alex Martin (D.N.I. N° 42.274.912, clase 2000);
BARROZO, Araceli (D.N.I. N° 35.567.759, clase 1992);
REBOLLEDO, Martín Andrés (D.N.I. N° 41.346.843, clase 1998);
COLLUEQUE, Yanina Belén (D.N.I. N° 38.431.931, clase 1995);
PITRILLAN, Claudia Yanina (D.N.I. N° 34.766.726, clase 1989);
CHAVEZ, Yamila Ivanna (D.N.I. N° 38.368.682, clase 1991);
AZZEM, Gladys Florencia (D.N.I. N° 36.212.901, clase 1991);
CAYULEF, Cintia Yanina (D.N.I. N° 35.886.987, clase 1994);
LEIVA, Emiliano Ernesto (D.N.I. N° 38.518.482, clase 1995);
CHACÓN, Analía Fernanda (D.N.I. N° 39.808.192, clase 1996);
DÍAZ, Franco Miguel (D.N.I. N° 40.263.710, clase 1997);
FIGUEROA, Exequiel Marcelo (D.N.I. N° 41.054.145, clase 1998);
MÁRQUEZ, Ángel David (D.N.I. N° 42.441.520, clase 2000);
ASTUDILLO, Micaela (D.N.I. N° 41.475.908, clase 1998);
UTRERA, Marcos Emanuel (D.N.I. N° 40.089.770, clase 1996);
CASNER, Damiana Nerea (D.N.I. N° 35.041.430, clase 1990);
FIGUEREDO, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 40.498.270, clase 1997);
TAPIA, Manuel Maximiliano (D.N.I. N° 35.381.318, clase 1990);
DÍAZ, Cindy Yoseli (D.N.I. N° 35.693.455, clase 1991);
CRISTALDO, Juan José (D.N.I. N° 36.465.541, clase 1992);
TRINIDAD, Mariano Sebastián (D.N.I. N° 38.800.707, clase 1995);
VELASQUEZ ROSALES, Mateo Esteban Gabriel (D.N.I. N° 40.385.062, clase 1997);

LLANQUETRU, Esther Adriana (D.N.I. N° 36.914.496, clase 1994);
 HERNÁNDEZ, Antonio (D.N.I. N° 40.800.300, clase 1998);
 NAHUELQUIR, Ivana Yanina (D.N.I. N° 35.694.089, clase 1992);
 FULLANA, Matías Javier (D.N.I. N° 37.832.889, clase 1993);
 LEGUIZAMON, Nadia (D.N.I. N° 37.148.097, clase 1993);
 YAÑES, Leandro David (D.N.I. N° 38.807.469, clase 1996);
 FRANCO, Karina Vanesa (D.N.I. N° 33.771.645, clase 1988);
 SANTANA, Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.171.610, clase 1990);
 LEIVA, Eliana Tamara (D.N.I. N° 35.011.315, clase 1990);
 TAPIA, Lucas Samir (D.N.I. N° 37.148.230, clase 1994);
 CARINAO, Stefani Joana (D.N.I. N° 37.148.277, clase 1994);
 MAYDANA, Federico Emilio Daniel (D.N.I. N° 38.256.974, clase 1995);
 JARAMILLO, Cristian David (D.N.I. N° 38.806.582, clase 1995);
 MELLAALVAREZ, Facundo Luciano (D.N.I. N° 39.440.786, clase 1996);
 PIUTRIN, Marcelo Brian (D.N.I. N° 40.209.126, clase 1997);
 LAUQUEN, Dylan Patricio (D.N.I. N° 40.385.070, clase 1997);
 GUAQUIN, Ezequiel Alberto (D.N.I. N° 40.384.693, clase 1997);
 PEREYRA GACITUA, Raúl Amador (D.N.I. N° 41.017.076, clase 1998);
 BELLO, Ariel Alejandro (D.N.I. N° 38.798.984, clase 1998);
 LONCON, Abigail Beatriz (D.N.I. N° 42.209.473, clase 1999);
 SAEZ, Flavia Macarena (D.N.I. N° 41.040.654, clase 1998);
 MUÑOZ, Abigail Betsabe (D.N.I. N° 42.479.232, clase 2000);
 ASÍS, Amed Emir (D.N.I. N° 36.322.015, clase 1991);
 HERNÁNDEZ, Gonzalo Martín (D.N.I. N° 35.887.476, clase 1992);
 GONZÁLEZ CURINAO, Yanina Vanesa (D.N.I. N° 38.806.748, clase 1992);
 QUINTANA, Kevin Lucas (D.N.I. N° 37.909.354, clase 1993);
 RAMÍREZ, PEÑA, Mariana Sofía (D.N.I. N° 38.561.365, clase 1994);
 SAAVEDRA, Iván Gustavo (D.N.I. N° 38.299.545, clase 1995);
 CENTENO, Noelia Yamila (D.N.I. N° 40.384.445, clase 1997);
 PEÑA, Iván Antonio (D.N.I. N° 41.267.404, clase 1998);
 CÁRDENAS, Hernán Ezequiel (D.N.I. N° 41.597.307, clase 1998);
 PÉREZ, Paola Andrea (D.N.I. N° 34.663.934, clase 1989);
 IRIGOYEN, Franco Ariel (D.N.I. N° 35.887.081, clase 1991);
 GRENIER, Iris Betiana (D.N.I. N° 37.347.475, clase 1993);
 LOSCAR, Daniela Noemí (D.N.I. N° 37.677.009, clase 1994);
 ANTINAO, Gabriela Alejandra (D.N.I. N° 37.968.840, clase 1994);
 PARRA, María Belén (D.N.I. N° 38.443.843, clase 1995);
 CASANOVA, Alan Emmanuel (D.N.I. N° 38.799.985, clase 1995);
 MONTECINOS, Micaela Jazmin (D.N.I. N° 38.805.715, clase 1995);
 BOBROVSKY, Juan de Dios Sergio (D.N.I. N° 38.971.863, clase 1995);
 MONTECINO, Alan Nelson Miguel (D.N.I. N° 40.800.295, clase 1998);
 URRUTIA, Nicolás Martín (D.N.I. N° 41.089.597, clase 1999);
 RÍOS, Ayrton Alan (D.N.I. N° 43.004.293, clase 2000);
 BARRIONUEVO, Lucas Neri (D.N.I. N° 34.766.788, clase 1989);
 PAILEMAN, Gustavo Néstor Javier (D.N.I. N° 36.212.920, clase 1991);
 REINAHUEL, Alan Nicolás (D.N.I. N° 34.726.872, clase 1990);
 NUÑEZ DA SILVA, Pedro Facundo (D.N.I. N° 36.650.757, clase 1992);
 MELIVILO, Juana Soraya Alejandra (D.N.I. N° 38.797.923, clase 1995);
 MORALES, Sheila Lujan (D.N.I. N° 42.699.928, clase 2000);
 SILVA, Alejandro Damián (D.N.I. N° 36.320.923, clase 1992);
 ORTIZ, Ailen Ariana (D.N.I. N° 38.799.809, clase 1995);
 ESPOSITO, Ángel Fabián (D.N.I. N° 40.089.873, clase 1996);
 CRESPO, Víctor Damián (D.N.I. N° 33.771.884, clase 1989);
 CURILEN, Diego Enrique (D.N.I. N° 39.443.362, clase 1996);
 BARRIA, Marcos Samuel (D.N.I. N° 41.956.723, clase 1997);
 ZALAZAR CALFQUIR, Ángel Damián (D.N.I. N° 42.479.177, clase 2000);
 RÍOS, Andrés Hugo Alberto (D.N.I. N° 40.207.079, clase 1998);
 FERNANDEZ, Jerónimo David (D.N.I. N° 37.666.502, clase 1993);
 RÚA NAHUELQUIR, Gisela Beatriz (D.N.I. N° 38.535.729, clase 1994);
 QUINTUQUEO, Milton Javier (D.N.I. N° 40.739.095, clase 1997);
 LAHORA, Arian (D.N.I. N° 43.004.787, clase 2000);
 RAMOS, Yessica Ingrid (D.N.I. N° 38.805.182, clase 1996);
 GARITANO, Jennifer Leonela (D.N.I. N° 39.443.178, clase 1997).-

Artículo 2°: Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en algunas de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019.-

AÑO 2020

Dto. N° 147

17-02-20

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha del presente Decreto una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable por Dedicación Exclusiva, que será de un cien por ciento (100%), del básico del cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-004- Clase I-Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, para Subsecretarios, Secretaria Privada, Personal Fuera de Nivel, los agentes del Agrupamiento Personal Jerárquico, los agentes de los Agrupamientos Profesional, Técnico Administrativo, Obreiro y de Servicios (Planta Temporaria y Planta Permanente), y para los agentes incorporados en Planta Transitoria (con funciones profesionales, administrativas y de servicio) del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 5- Conducción Ministerio de Seguridad- Actividad 1- Conducción Ministerio de Seguridad- Programa 36- Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Actividad 2- Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Programa 36- Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito- Actividad 1- Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 1- Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 2- Plan Seguridad Vial- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 318

23-04-20

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ayelen Rosalía BRAVO (M.I. N° 35.182.954 - Clase 1990), en el cargo Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°: La funcionaria designada en el Artículo 1° percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora.-

Dto. N° 341

04-05-20

Artículo 1°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BUSTAMANTE, Ivana Gisela (MI N° 31.867.644 - Clase 1985), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Abonar a la agente mencionada en el Artículo 1° la diferencia salarial existente entre su cargo de

revista y el cargo a designar.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción SAF 50- Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 350**05-04-20**

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de la suspensión dispuesta por Decreto N° 263/2020, a los Códigos de Descuento detallados en el Anexo I.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

ANEXO I**AMUF:**

Código N° 1444 - Cuota (Centro de Cómputos)
Código N° 1589 - Préstamos (Centro de Cómputos)
Código N° 1549 - Reclamos o anteriores (Centro de Cómputos)

Código N° 612 - Cuota Social (SEROS Pasivos)
Código N° 613 - Gastos (SEROS Pasivos)
Código N° 614 - Reclamos (SEROS Pasivos)

Código N° 456 - Cuota Social (SEROS Activos)
Código N° 457 - Gastos (SEROS Activos)

Código N° 26800 - Cuota Social (Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut)
Código N° 26900 - Gastos (Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut)

Asociación Mutual Siempre Joven:

Código N° 670 - Cuota Social
Código N° 671 - Prestaciones y/o Gastos

SI.TRA.VI.CH:

Código N° 550 - Proveduría y Farmacia

Asociación Mutual UNO:

Código N° 1552 - Reclamos
Código N° 1590 - Gastos

Dto. N° 352**05-05-20**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir presente Decreto, al Subcomisario PEREYRA YAÑEZ, Jorge Alberto (D.N.I. 29.692.056, clase 1982) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1), 2) y 12) en concurso con el Artículo 26° incisos 11), 13) y 17).-

Dto. N° 357**07-05-20**

Artículo 1°: OTORGÚESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente, Sr. Damián Biss, Documento Nacional de Identidad N° 27.604.787, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 CENTAVOS (\$ 552.000,00) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a desocupados del sector de la pesca.-

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro

de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 358**07-05-20**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: Cesen, a partir del día 01 de abril de 2020, los servicios del Comisario General Paulo Daniel HEREDIA (D.N.I. N° 21.534.671, clase 1970), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de

la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso b) tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por Ley XVIII Nro. 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 359 07-05-20

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo MURILLO, Esteban Andrés (D.N.I. N° 34.041.759, clase 1989) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1) y 12).-

RESOLUCIÓN

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° 80/20
Rawson, 14 de Mayo de 2020

VISTO:

El Exp. N° 452-IAS/2020, las Resoluciones N° 69, 74 y 79-IAS/2020, la Ley I N° 177; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación extraordinaria de la Pandemia del COVID- 19 y las medidas tomadas al respecto, tanto a nivel nacional como provincial, siendo para este Instituto motivo de organización administrativa temporal y a efectos de lograr una óptimo funcionamiento, surge la necesidad de realizar los actos administrativos correspondientes;

Que en ese contexto se encuentra condicionado a revisar todos los procedimientos necesarios a los efectos de la renovación de las Permisiones Oficiales;

Que en consecuencia de lo establecido en los considerandos anteriores surge la decisión de suspender por un plazo de 30 días y analizar lo establecido en las resoluciones N° 74 y 79-IAS/2020;

Que por lo expuesto ut supra, es menester ampliar la prórroga establecida en la Resolución N° 69-IAS/2020 por el plazo de 30 días;

Que la presente suspensión puede dictarse ya que no se encuentran derechos de particulares involucrados en la misma;

Que el Presidente se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza por lo establecido en la Ley I N° 177;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el plazo establecido en

el artículo 1° de la Resolución N° 69-IAS/2020 por 30 días a partir del 14/05/2020.

ARTÍCULO 2°: SUSPENDER los efectos de la Resolución N° 74-IAS/2020 y 79-IAS/2020, por el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial, notificar y cumplido, ARCHIVAR.

LUIS MARÍA AGUIRRE
Presidente
Instituto de Asistencia Social

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° 18 26-12-19

Artículo 1°.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente Resolución que llevará el número 18 -EC-19.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 11 05-02-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 03207-GB-2019, correspondiente a la cancelación de tique facturas N° 0011-00034392, de la Estación de Servicio Esa S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-59636139-7) por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.380,24.-), N° 0002-00445806, de la Estación de Servicio Fede del Señor Lana Ernesto José (C.U.I.T N° 20-08035141-1) por un importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), N° 0003-00113108, de la Estación de Servicio Petrofe de de Fede S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70933150-3) por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-) y N° 0025-00059642, de la Estación de Servicio José María Rodrigo y Cía. S.A. (C.U.I.T. N° 30-53333227-3), por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 1.550,09.-).

Artículo 2°.- APROBAR la utilización del vehículo marca Ford, modelo Focus 4 puertas, con dominio PJW270, perteneciente al Contador Eduardo Gustavo Damián PINCHULEF (D.N.I. N° 25.710.377) Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 04 del mes de septiembre del año 2019, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3°, Punto 1, Inciso e), del Decreto I N° 181/02.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar el reintegro, un total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.980,33.-) a favor del Señor Eduardo Gustavo Damián PINCHULEF (D.N.I. N° 25.710.377) Subsecretario de Autotransporte Terrestre

tre y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 482,50.-) a favor de la Señora Lucrecia MONZON (D.N.I. N° 28.136.745) Directora General de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ Saf: 20- Saf: Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 01- Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Inciso: 02/ Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 06- Combustible y Lubricantes, por un importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.280,33.-) e Inciso: 03/ Partida Principal: 07/ Partida Parcial: 02- Viáticos del Personal y Contratados, por un importe de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.182,50.-)/ Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro- Ejercicio 2020.-

Res. N° 12 06-02-20

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, la cantidad de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno/ SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Programa: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 7- Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 395- Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Res. N° 13 11-02-20

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA, la cantidad de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno/ SAF: 20- Saf

del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Programa: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 7- Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 395- Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Res. N° 14 11-02-20

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO, la cantidad de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno/ SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Programa: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 7- Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 395- Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Res. N° 15 11-02-20

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, la cantidad de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1° estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno/ SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Programa: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 7- Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 395- Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Res. N° 16 11-02-20

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES,

la cantidad de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno/ SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Programa: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 7- Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Inciso: 5/ Partida Principal: 7/ Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 395- Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Res. N° 17

11-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Abonar a partir del 01 de Enero de 2020, a los agentes de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, la bonificación Especial remunerativa no bonificable encuadrada en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, en las condiciones establecidas por Resolución Ministerial N° 262/16 de fecha 23 de agosto de 2016, conforme Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2020.

ANEXO I

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

APELLIDOS y NOMBRES	DNI	CLASE	FECHA DE BONIFICACIÓN	PORCENTAJE
Abelas, Jonathan Oscar	36.760.775	1985	01/01/2020	20,00%
Andrade, Doris Vanesa	23.065.295	1973	01/01/2020	20,00%
Arregui, Patricia Edith	17.536.670	1966	01/01/2020	20,00%
Calfuquir, David Eduardo	28.390.333	1980	01/01/2020	20,00%
Contreras, Marcelo Raúl	21.000.193	1969	01/01/2020	20,00%
Correa Flores, Yanina Elizabeth	40.105.540	1994	01/01/2020	18,07%
Gimenez, Luciano Dardo	14.487.853	1960	01/01/2020	20,00%
Guillermáz, Florencia Ivana	36.757.197	1991	01/01/2020	20,00%
Grimoliche, Carla	36.757.474	1992	01/01/2020	20,00%
Hermosa, Verónica	26.544.348	1978	01/01/2020	20,00%
Higa, Cecilia Elizabeth	21.354.758	1970	01/01/2020	20,00%
López Cross, Javier	25.283.910	1976	01/01/2020	20,00%
Millanau, Adriana	26.304.107	1978	01/01/2020	20,00%
Muñoz, Clara Ivana	27.138.173	1979	01/01/2020	20,00%
Mercado, Pamela	32.219.941	1986	01/01/2020	20,00%
Ramos, Karen	31.504.735	1985	01/01/2020	20,00%
Paz, Alejandra	21.712.232	1970	01/01/2020	20,00%
Ontiveros, Yury Emanuel	35.887.078	1991	01/01/2020	20,00%
Villagran, Ana	31.504.788	1985	01/01/2020	20,00%

Res. N° 18**11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Abonar a partir del 01 Enero de 2020, a los agentes de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, la bonificación Especial remunerativa no bonificable encuadrada en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, en las condiciones establecidas por Reso-

lución Ministerial N° 0024/14 de fecha 18 de febrero de 2014, conforme Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF. 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2020.

ANEXO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de Bonificación	Liquidar
1	ALEGRE, Nicolás	33.771.763	01/01/2020	20,00%
2	AMAYA, Juan	38.784.614	01/01/2020	20,00%
3	ARAYA, Víctor	30.517.417	01/01/2020	20,00%
4	BOOCK, Alicia Elizabeth	17.398.129	01/01/2020	20,00%
5	CAMPOS, Noelia	29.260.253	01/01/2020	16,77%
6	CARIMONEY, Juan Carlos	26.067.794	01/01/2020	20,00%
7	CHAPINGO, Jessica Yanina	33.059.161	01/01/2020	20,00%
8	DIAZ, Libia Verónica	26.944.653	01/01/2020	20,00%
9	EBERLE, Luz	23.980.332	01/01/2020	20,00%
10	GALVAN, María Ines	24.811.501	01/01/2020	20,00%
11	GONZALEZ, Mónica	31.069.446	01/01/2020	19,35%
12	HUILIPAN, Leticia	31.261.396	01/01/2020	20,00%
13	ISMAEL, Andrea	26.067.807	01/01/2020	20,00%
14	JAIME, Claudia Beatriz	18.215.033	01/01/2020	20,00%
15	JONES, Luciano	35.887.102	01/01/2020	20,00%
16	MUÑOZ, Alejandro	29.645.884	01/01/2020	20,00%
17	OFICIALDEGUI, Leandro	31.843.605	01/01/2020	20,00%
18	OYARZUN, Belén	34.714.341	01/01/2020	20,00%
19	PALANA, Daniel	14.930.941	01/01/2020	20,00%
20	PRUSSO AYLON, Agustina	30.580.095	01/01/2020	20,00%
21	SALAZAR, Julián	37.147.623	01/01/2020	20,00%
22	TRAFIÑANCO, Cecilia	27.722.540	01/01/2020	20,00%
23	VAZQUEZ, Marcela	16.914.225	01/01/2020	20,00%
24	ZAPATA, Norma Edith	24.342.918	01/01/2020	20,00%

Res. N° 19**12-02-20**

Artículo 1°.- Abónese a la Empresa TRANSPORTES DON OTTO S.A. (CUIT 30-54641680-8) el monto correspondiente a la compra anticipada de Boletos Estudiantiles Universitarios beneficiados con el descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la tarifa plena, para aquellos estudiantes universitarios que cursen sus estudios en las Universidades ubicadas fuera de la Provincia y que residan en la Provincia de Chubut, por un total de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00), válido por el período comprendido entre el día 14 de febrero de 2020 y hasta el 14 de marzo de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00), será imputado al SAF 20- Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 2- Dirección General de Autotransporte Terrestre/ Inciso: 5/ Partida Principal: 1/ Partida Parcial: 9- Transferencias a Empresas Privadas/ Fuente de Financiamiento 3.58- Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

Res. N° 20**12-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Abonar los montos consignados en el Anexo I, a los agentes que se desempeñan en la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, que figuran en el citado Anexo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF. 20: Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa: 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 01- Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Inciso: 01 - Gastos en Personal/ Partida Principal: 01- Personal Permanente/ Partida Parcial: 01- Retribuciones del Cargo/ Partida Subparcial: 01- Retribuciones del Cargo/ Fuente de Financiamiento: 3.84- Ley XXII N° 32- Transporte. Ejercicio 2020.-

ANEXO I

**LIQUIDACION FONDO ESPECIAL LEY XXII N° 32
MES DE DICIEMBRE**

N°	Agentes			Total a percibir
	Apellido	Nombre	Dni	
1	CABRAL	Alejandra	21.363.868	\$17.888,79
2	CARRASCO	Rocío Belén	37.150.940	\$17.888,79
3	CASTILLO	Romina Gisel	32.782.013	\$16.099,91
4	CAMPOS VILLAGRA	Daniel A.	33.771.163	\$17.888,79
5	CACERES CALFUQUEO	Alejandro A.	32.246.314	\$17.888,79
6	DIAZ	Raúl Orlando	27.841.072	\$17.888,79
7	DOMINGUEZ	Teresa Beatriz	10.147.447	\$17.888,79
8	DUALDE	Manuela V.	20.589.588	\$17.888,79
9	ECHEGARAY	Irma Gladys	12.047.387	\$17.888,79
10	ESTUARDO	Carol	32.650.005	\$17.888,79
11	GARRO GOMEZ	Sebastián	32.568.610	\$16.099,91
12	GUAYAN	Marta Susana	13.657.320	\$17.888,79
13	LINCHEO	Carlos Alberto	35.887.069	\$17.888,79
14	LUKENS	Franco Marcelo	28.019.086	\$17.888,79
15	MANICLER	Nora Mabel	17.184.437	\$17.888,79
16	MARIANA	José Manuel	21.993.802	\$14.311,03
17	MARINARO	Antonio Manuel	22.489.716	\$17.888,79
18	MIGUEL	Gonzalo A.	34.621.953	\$16.994,35

19	MUÑOZ	Gabriela B.	31.504.858	\$17.888,79
20	NUÑEZ MACIEL	Patricia A.	34.665.030	\$16.099,91
21	PAULUKA	Jorge Agustín	32.130.872	\$17.888,79
22	PROBOSTE	Luis Arnoldo	32.887.793	\$17.888,79
23	REYES	Matías Gabriel	32.801.514	\$17.888,79
24	ROLDAN	Gustavo	26.431.779	\$17.888,79
25	SANCHEZ	Jorge Omar	12.175.359	\$17.888,79
26	SERRANO	Leonardo R.	29.037.365	\$17.888,79
27	TABORDA	Walter Andrés	26.304.058	\$17.888,79
28	TECAY	Natalia Rocío	28.075.333	\$17.888,79
29	TENORIO	José Norberto	11.094.083	\$16.099,91
30	TORRES	Claudio Ismael	31.020.387	\$17.888,79
31	URQUIZA	María Belén	35.604.029	\$17.888,79
32	VERA	Nora Patricia	17.184.362	\$17.888,79
33	ABALLAY	Miguel Angel	13.160.085	\$17.888,79
34	ASTUDILLO	Lidia Elvira	21.703.011	\$17.888,79
35	DIAZ	Ubaldo	21.661.031	\$17.888,79
36	MACHADO	Belia Niseas	29.260.153	\$17.888,79
37	PUGH	Julia Liliana	17.130.750	\$17.888,79
38	JARAMILLO	Elba Evarista	11.526.881	\$16.099,91
39	QUINIÑO	Sandra	30.976.108	\$16.099,91
40	NAVARRO	Beatriz	12.877.420	\$16.099,91
41	BODELON	Viviana Olga	16.049.964	\$17.888,79
42	CERDA	Deliria	11.795.963	\$16.099,91
43	DANTON	Walter Javier	25.082.501	\$17.888,79
44	FOSBERY	Marcelo R.	16.872.297	\$17.888,79
45	RIQUELME	Ana María	16.317.308	\$17.888,79
46	SAMUEL	Nestor Gerardo	12.594.157	\$17.888,79
47	TORO	Walter Andrés	32.142.594	\$17.888,79
48	MACIAS	Viviana	21.520.867	\$17.888,79
49	PACHADO	Laura	21.326.968	\$17.888,79
50	QUINTEROS	Lizandro	7.810.408	\$17.888,79
			TOTAL	\$875.656,2705

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Figueroa Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000920/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-05-20 V: 20-05-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALICIO MARISOL en los autos caratulados «Palicio Marisol S/Sucesión ab-intestato» (Expte N°000977/2019), mediante edictos que se publicarán por

Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 13 de 2020.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GONZALEZ ROBINSON EMIR s/Sucesión ab intestato» (Expte

001386/2019), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Secretaría, Puerto Madryn, 03 de Marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Falk, Elba Cristina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 15/2020), declara abierto el juicio sucesorio de FALK, ELBA CRISTINA o debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de Marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Cuesta, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 82/2020), declara abierto el juicio sucesorio de CUESTA, ALBERTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de

Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Tejerina, Julián Ricardo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 55, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JULIÁN RICARDO TEJERINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn 04 de marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H, Mures, Secretaría autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante «CALVO RAÚL FELICIANO», para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Calvo Raúl Feliciano S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000814 año 2019). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 25 de noviembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO - SEDE SOCIAL DE PEREZ HNOS. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 20 de Enero de 2020, se decidió el cambio del domicilio de la sede social a la calle España N° 165, Piso 3, Oficina A, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-05-20

EDICTO - CONSTITUCION DE «OREVE SAS»

LUGAR y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, Argentina, 02/03/2020. SOCIOS: Juan Miguel Cereminati, argentino, nacido 16/06/1982, 37 años, DNI 29.591.354, CUIT 20-29591354-2, comerciante, casado, Abedul N°

3933, Puerto Madryn, Chubut; y Sergio Luis Perez, argentino, nacido el 26/09/1974, 45 años, DNI 24.070.985, CUIT 20-24070985-7, diseñador gráfico, casado, Perito Moreno N° 2275, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: OREVE SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Organización, coordinación, logística, comercialización y/o armado de eventos de tipo industrial, cultural, social, comercial, académico o de cualquier índole similar. Servicios de consultoría general en materia de eventos, capacitaciones, reuniones personales, laborales o profesionales, análisis económico-comercial, estudio de mercado, desarrollo de plan de marketing, asesoramiento para coordinación de eventos de cualquier índole en general. B) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. C) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. PLAZO: CINCUENTA (50) años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), representado por CUATROCIENTAS (400), acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 28 de Febrero de cada año. SEDE SOCIAL: Dorrego N° 508, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: titular Juan Miguel CEREMINATI y suplente Sergio Luis PEREZ. Publíquese por un día en el Boletín Oficial del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-05-20

EDICTO- CONSTITUCIÓN DE «FIBER PATAGONIA SAS»

LUGAR y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, Argentina, 14/02/2020. SOCIOS: Alejandro José Gabriel Castro, argentino, nacido 22/11/1970, 49 años, DNI 21.959.051, CUIT 20-21959051-3, licenciado en admi-

nistración, divorciado, Estivariz N° 226 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; y Nicolas Zurakoski, argentino, nacido 21/12/1977, 42 años, DNI 26.353.281, CUIT 20-26353281-4, comerciante, divorciado, Padre Constantino Saiz N° 2872, Departamento PB C, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: FIBER PATAGONIA SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Construcción de vías de acceso y/o tendido de redes de datos, ya sea aéreas o subterráneas, construcción de torres transmisoras de datos informáticos, zanjeo para el tendido de redes, a través de contrataciones privadas, y/o por contrataciones públicas en forma directa o de licitaciones. La construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; construcción de infraestructuras, estructuras, mejoras y demoliciones; movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; tendido de redes eléctricas, telefonía, agua, cloacas y gas; servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. B) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento en proyectos para transferencia de datos; instalaciones de software y sistemas de banda ancha; creación de vías de acceso y/o redes de datos; prestación de servicios de internet y/o telecomunicaciones; desarrollo, instalación, montaje y/o armado, comercialización, distribución, importación y exportación de sistemas, software, productos o bienes destinados a la informática y telecomunicaciones. C) COMERCIALES: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de equipos, hardware, cables, fibra óptica, postes, columnas, insumos y demás bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. D) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente. E) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: CINCUENTA (50) años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos CIEN (\$ 100) cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se

indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año. SEDE SOCIAL: Estivariz N° 226, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: titular Alejandro José Gabriel Castro, suplente Nicolás Zurakoski. Publíquese por un día en el Boletín Oficial del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-05-20

CASBAS SRL CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco. E. MELLADO, publíquese por UN día en el Boletín Oficial Provincia del Chubut.

CONSTITUCION de la sociedad denominada: CASBAS SRL por instrumento privado fecha 02 Enero 2020 el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Rafael Ernesto ORDOSGOYTY, argentino, nacido el 28 de junio de 1.978, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.617 194, 20- 26617194-4, casado en primeras nupcias con Sylvie Lucienne Valentine Matton, empresario, domiciliado en calle Deán Funes Número 1.657 de esta ciudad y José Luis RAMOS, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.235.082. CUIL 20-20235082-9, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandrina Fresser, domiciliado en calle San Juan número 550, de esta Ciudad. 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 02 de enero de 2.020. 3) Denominación de la Sociedad: «CASBAS SAS». 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Deán Funes número 1.657, de esta ciudad de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante. Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: la locación, compra o venta de inmuebles, urbanos y/o sub urbanos y/o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios, la realización de tareas de administración de inmuebles propios o de terceros, de consorcios de propietarios o fideicomisos, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole.- b) AUTOMOTORES Y TRANSPORTE: Compra, venta, alquiler de au-

tomotores, vehículos agrarios y todo tipo de rodados: transporte de sustancias líquidas, sólida y/o gaseosas, propias o de terceros y transporte de personas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y/o muebles; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y realizar todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) socios gerentes, por tiempo indeterminado.- Para todos los actos de administración y disposición, tendientes al cumplimiento del objeto social, la Gerencia funcionará de manera conjunta debiendo suscribir ambos gerentes todos los actos jurídicos y contratos.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. SOCIOS GERENTES: Rafael Ernesto Ordosgoity y José Luis Ramos quienes aceptan los cargos designados. SEDE SOCIAL: Calle Deán Funes N° 1657 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-05-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2020

Objeto: «Renovación de Licencias para Virtualización VMware»

Fecha y hora de apertura: 29 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/05/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober-

to Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

I: 19-05-20 V: 21-05-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00